



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.038 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Antonia Sánchez González, contra la empresa “Diszulega, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 1 de 2011

En Madrid, a 4 de enero de 2011.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María Antonia Sánchez González, que comparece, y de otra, como demandada, “Diszulega, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Antonia Sánchez González, frente a “Diszulega, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.357,10 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diszulega, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.298/11)